

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 443-2019-UNTELS**

Villa El Salvador, 23 de diciembre de 2019

**VISTO:**

El proveído N° 2362-2019-UNTELS-CO-P de fecha 23 de diciembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **RECONOCER la DEUDA PENDIENTE DE PAGO-2015** a favor de **ESTACIÓN DE SERVICIO PERCY CAR SRL**, por el servicio de "Suministro de Combustible para las unidades vehiculares de la UNTELS", por el importe de **Veinte mil trescientos sesenta y cuatro con 30/100 soles (S/ 20,364.30)** atendiendo el citado requerimiento por la fuente de financiamiento de **Recursos Ordinarios con cargo a la meta 043**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Oficio N° 0933-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Director General de Administración solicita disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda 2015 a favor de **ESTACIÓN DE SERVICIO PERCY CAR SRL**, por la "Suministro de Combustible para las unidades vehiculares de la UNTELS", por la suma de **Veinte mil trescientos sesenta y cuatro con 30/100 soles (S/ 20,364.30)**; sustentado en el Oficio N° 1475-2019-UNTELS-CO-P-DIGA-UA de fecha 10 de setiembre del 2019.

Que, con Oficio N° 1717-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 20 de setiembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Disponibilidad presupuestal de la suma de **Veinte mil trescientos sesenta y cuatro con 30/100 soles (S/ 20,364.30)**, para ser atendido por la Fuente de Financiamiento de **Recursos Ordinarios con cargo a la meta N° 043**;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10 de enero del 2001, Ley N° 30184, de fecha 06 de mayo del 2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20 de octubre del 2016, la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU del 18 de mayo del 2017 que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; "Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio del 2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la DEUDA PENDIENTE DE PAGO-2015** a favor de **ESTACIÓN DE SERVICIO PERCY CAR SRL**, por la "Suministro de Combustible para las unidades vehiculares



de la UNTELS", por el importe de Veinte mil trescientos sesenta y cuatro con 30/100 soles (S/ 20,364.30), para ser atendido por el requerimiento por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a la meta 043.

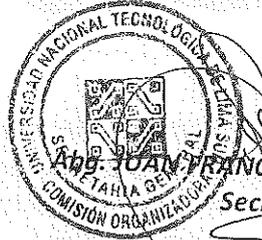
**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** copia de la presente resolución al representante de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO PERCY CAR SRL, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad nacional Tecnológica de Lima Sur.

*Regístrese, comuníquese y archívese*



*[Signature]*  
**Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO**  
Presidente de la Comisión Organizadora



*[Signature]*  
**Abg. JOAQUÍN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR.**  
Secretario General.(e)

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
13 ENE. 2020	
<b>RECIBIDO</b>	
FOLIO N°	FECHA
EXP. N°	HORA